



CONVOCATORIA A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SBGCDMX) MODALIDAD ESCOLAR Y SEMIESCOLAR, PARA LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA BECA DEL CICLO ESCOLAR 2019-2020 SEMESTRE “A”

El Objetivo General es otorgar un apoyo económico mensual a estudiantes regulares que habiten en la Ciudad de México, de acuerdo con la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal, La población atendida será de 6,200 estudiantes regulares reinscritos en los 20 planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y 2 de bachillerato universitario, del segundo y hasta el sexto semestre de bachillerato sin importar su grupo social, conforme al Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y se busca incrementar en un 5% el número de Estudiantes Regulares y así incrementar el número de Egresados en 3 años, de acuerdo con el ciclo escolar anterior y de acuerdo a la normatividad vigente. Se toma como meta este incremento de acuerdo con los datos de egreso en el último ciclo escolar.

Para el ejercicio fiscal 2019 se tiene como meta física de enero a diciembre del 2019, otorgar **45,308** becas, Para el pago, el Instituto contará con un presupuesto anual autorizado por \$ **57,250,711.80 (Cincuenta y siete millones Doscientos Cincuenta mil setecientos once pesos 80/100 m.n)** para este semestre el pago de agosto a enero será de \$**1,267.35** (Un mil doscientos sesenta y siete pesos 35/100 m.n.)

El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMSDF), Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; convoca a las y los estudiantes de los planteles del SBGCDMX interesados en incorporarse al Padrón de Beneficiarios de la Beca para el semestre 2019-2020 “A”, conforme a las siguientes:

BASES

I. Requisitos

Son elegibles para recibir el apoyo económico de acuerdo a la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en la Ciudad de México y su reglamento, las y los estudiantes inscritos en los planteles del Sistema de bachillerato, del segundo y hasta el sexto semestre conforme al Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior del distrito Federal, que tramiten solicitud de beca, para lo cual será necesario que cumplan con lo siguiente:

* Estar reinscrito en cualquiera de los planteles del Instituto de Educación Media Superior del distrito Federal en el semestre 2019-2020 “A”.

* Ser estudiante regular al término del semestre 2018-2019 BI de acuerdo con los planes y programas de estudio, es decir, estar en el listado de estudiantes considerados como alumnos regulares que se publicará el día lunes 11 de noviembre del presente año, en las ventanillas de Servicios Escolares. Este listado es elaborado con la información de la base de datos de estudiantes reinscritos remitida por cada plantel a la Subdirección de Tecnologías de Información y comunicación de Informática y Telecomunicaciones, y con fundamento en el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior del distrito Federal, que a la letra dice:

Artículo 13.- Se considerará como alumno regular al estudiante que puede terminar su bachillerato en 3 años, cumpliendo cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Estar reinscrito en el segundo semestre o posteriores de los 6 del Plan de Estudios y haber cubierto todas las asignaturas del Plan de Estudios, en cada uno de los semestres cursados;
- b) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el segundo semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo seis asignaturas;



- c) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el tercer semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo doce asignaturas;
- d) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el cuarto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo dieciocho asignaturas;
- e) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el quinto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo veinticinco asignaturas;
- f) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el sexto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo treinta y dos asignaturas.

El estudiante que alcance a ser Estudiante Regular con el Reconocimiento de Asignaturas cubiertas no podrá ser considerado como estudiante regular.

La o el estudiante que haya tramitado receso escolar podrá ser considerado como alumno regular después de un semestre de haber concluido el receso. Así también debe cumplir con los criterios académicos y administrativos”.

1. Tener su domicilio en la Ciudad de México.
2. No contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas
3. Firmar manifiesto de veracidad y de no contar con otro apoyo económico.
4. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las Reglas de Operación y con lo que el Instituto establezca en la presente Convocatoria a las y los Estudiantes del SBCDMX, para la incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca.

II. Recepción de solicitudes

Las y los interesados que cumplan con estos requisitos deberán realizar la entrega de la solicitud de incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca y documentación anexa en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel al que pertenecen en las siguientes fechas:

Estudiantes considerados como Alumnos Regulares que pertenecen a las siguientes generaciones	Se recibirán solicitudes los días
*Generación 2017 y 2018	Del 12 al 14 de noviembre de 2019

*Generaciones anteriores, en caso de haber tramitado receso escolar, así como cumplir con el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar.

El trámite será personal, en caso de que la o el estudiante sea menor de edad, deberá ir acompañado por alguno de sus padres o tutor, quienes presentarán original de su identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector) ante la imposibilidad de estos, deberá acudir acompañado de una persona mayor de edad quien, además, deberá presentar carta poder e identificación oficial de quien acredite la patria potestad o custodia del menor; en la entrega de la solicitud, recepción de notificación e Instrumento Financiero.

En caso de que la o el estudiante se encuentre impedido para efectuar el trámite, los padres o el tutor del estudiante, podrán realizarlo previa justificación por escrito y rubricada de Visto Bueno (Vo.Bo.) por el Coordinador de Plantel que corresponda.



Sólo se recibirán las solicitudes que se presenten con la documentación completa y en los días señalados, de acuerdo a la generación de los estudiantes.

III. Documentos necesarios para el trámite

B * Presentar la credencial de estudiante (o trámite de reposición) e identificación oficial vigente (si es mayor de edad) y entregar copia.

* Entregar debidamente requisitada, sellada y firmada la “solicitud de incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca”. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).

* Entregar copia de la CURP.

* Fotocopia del comprobante de reinscripción al semestre 2019-2020 “A”.

e * Original y fotocopia de su comprobante de domicilio (predial, recibo de agua, teléfono -que no sea celular- o constancia emitida por las Delegaciones Políticas de la Ciudad de México), con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales a la fecha del trámite. El original de cualquiera de estos documentos se devolverá una vez cotejado.

* Manifiesto de no contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).

* Manifiesto de veracidad. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).

C * En el caso de que las o los estudiantes sean menores de edad, el padre o la madre presentarán original y copia de una identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector) o acta de nacimiento. En caso de tener tutor, adicionalmente se entregará, en original y fotocopia, el documento legal que acredite al mismo como tal. El original de cualquiera de estos documentos, se devolverán una vez que sean cotejados.

* Una vez entregada la documentación completa, el estudiante firmará la solicitud de integración al Padrón de Beneficiarios de la Beca debidamente requisitada, sellada y en caso de que sea menor de edad también deberá firmarla cualquiera de los padres, tutor o mayor de edad debidamente autorizado.

a El personal del área de Servicios Escolares del plantel integrará a la solicitud, la historia académica en original debidamente formalizada con sello y la firma del Coordinador del plantel, misma que demuestre el avance académico alcanzado hasta el periodo 2018-2019 BI, requerido por el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior, de acuerdo con la generación de ingreso del estudiante.

1. Cada Subdirección de Coordinación de Plantel integrará, emitirá y autorizará el Padrón de Beneficiarios del plantel, por lo que se responsabiliza de supervisar el proceso, verificando que la documentación esté completa y que la solicitud de incorporación al padrón esté debidamente requisitada y firmada, de acuerdo con la normatividad establecida.

2. Se integrará un expediente por estudiante, que contenga la documentación soporte concerniente a su incorporación semestral al Padrón de Beneficiarios de la Beca, mismo que deberá resguardarse en el plantel.

IV. Resultados

S * Los resultados se harán del conocimiento el día 19 de noviembre del presente año, mediante la publicación del Padrón en el área de Servicios Escolares de cada plantel, debiendo presentarse posteriormente los interesados en dicha área, los días 19 al 22 de noviembre del año en curso para ser notificados por escrito.

* En caso de ser menores de edad también deberá presentarse con alguno de sus padres, tutor o persona mayor de edad debidamente autorizado, para ser notificados.



V. Consideraciones

B Para los becarios que integraron el padrón del semestre 2018-2019 “B” o anteriores, y que nuevamente se incorporan al Padrón en el Semestre 2019-2020 “A” y que ya cuentan con tarjeta bancaria:

- a) Deberán cumplir con todos los documentos y requisitos de la presente Convocatoria.
- b) La beca correspondiente se depositará en la cuenta gestionada en el semestre anterior, siempre y cuando no haya sido cancelada o bloqueada.

El Instituto tramitará y entregará el Instrumento Financiero a las y los mayores y menores de edad, medio por el cual los becarios recibirán la beca.

e Para las y los estudiantes que se incorporan al Padrón por primera vez en el semestre 2019-2020 “A” y aquellos que fueron becarios en alguno de los padrones de semestres anteriores y cancelaron la cuenta bancaria:

a) Deben presentarse en la fecha y el lugar que el de Coordinador de plantel les notifique, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Administración y Finanzas en acuerdo con la Dirección de Asuntos Estudiantiles con los siguientes documentos:

- * Original y fotocopia de credencial de estudiante e identificación oficial vigente.
- * En caso de ser menor de edad, deberá presentarse con alguno de sus padres, tutor o persona mayor de edad autorizada, con copia de identificación oficial (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector).

c Las fotocopias serán entregadas previo cotejo con el original, para que se otorgue al estudiante becario, El Instrumento Financiero.

Son causas de rechazo para la incorporación al Padrón:

- * No cumplir con los requisitos establecidos.
- * Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa.

a Son causas de baja del Padrón y de la no dispersión de la beca:

- * Cuando la o el becario por voluntad propia renuncie a la beca.
- * Cuando al inicio del semestre el estudiante no tenga la condición de alumno regular.
- * Cuando el estudiante cause baja, por alguno de los motivos establecidos en las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior.
- * Cuando la o el estudiante tramite receso escolar.

s * Cuando se constate que el becario cuenta con el apoyo económico de otra institución pública o privada de la Ciudad de México, se emitirá el exhorto del pago de la multa a que se hace acreedor, tendrá como plazo máximo para el pago de dicha multa, cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de recibir la notificación, no podrá solicitar la incorporación al Padrón mientras no haya pagado la multa a que es acreedora y compruebe que ya no recibe ningún otro apoyo económico, si no pagase la multa el Instituto podrá condicionar la expedición de cualquier documento oficial del Instituto.

- * Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa.



La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para solicitar el apoyo económico, o para conservarlo, pagará una multa equivalente a las 50 unidades de medida y actualización establecidas por el Gobierno Federal.

Si la o el estudiante becario es menor de edad a la fecha de la presente convocatoria, así será considerado durante todo el semestre para cualquier trámite ante el área de Servicios Escolares del plantel.

La vigencia de la beca, será de agosto a diciembre del 2019 el depósito se realizará de acuerdo con el calendario de depósitos señalado en la presente convocatoria.

Cualquier situación no prevista para la incorporación al Padrón por la presente Convocatoria, será planteada ante la Coordinación del plantel y resuelta por la Dirección de Asuntos Estudiantiles del IEMSDF, para atender el Derecho de las y los estudiantes a obtener su apoyo económico.

VI. Procedimiento de queja o inconformidad:

Las personas interesadas podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias, con respecto a la ejecución del Programa y la aplicación de estas Reglas. Por lo que se refiere a las inconformidades de incorporación al padrón, éstas se deberán presentar ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles del Instituto, con dirección en Av. División del Norte No. 906, piso 8, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez C.P. 03020, teléfono 56362500 Ext 111 y 211. Por lo que hace a las aclaraciones de depósitos de la beca, éstas se deberán presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto ubicada en la dirección y teléfono en mención, en la ext. 420. Las quejas o denuncias, podrán ser presentadas ante la Contraloría Interna en el Instituto con dirección en Av. División del Norte No. 906, piso 5, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez C.P. 03020. El escrito de inconformidad deberá contener el nombre completo del estudiante, matrícula, plantel, dirección y teléfono del mismo, así como una descripción de la inconformidad. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos de alguno de sus padres o tutor Las unidades administrativas mencionadas iniciarán la atención de la inconformidad y darán respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se recibe. La resolución a la inconformidad será enviada a Coordinación de Plantel, de tal forma que el estudiante podrá presentarse en el área de Servicios Escolares del plantel para recibir la resolución. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas Beneficiarias o Beneficiarios podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México COPRED para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa de Becas para el Bienestar "Benito Juárez" en la Educación Media Superior	Coordinación Nacional de Becas	Programa de Becas para el Bienestar "Benito Juárez" en la Educación Media Superior otorgará becas de septiembre a Diciembre por la Cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.)	Administración en el Sistema SIREL del Padrón de Beneficiarios



Calendario de depósitos de la beca para los estudiantes que integran el Padrón de Beneficiarios en el Semestre 2019-2020 "A".

B
e
c
a
s

Mes	Fecha de depósito
Agosto, Septiembre, Octubre y noviembre a los becarios que repiten en el padrón semestre 2019-2020 "A"	2 y 3 de Diciembre 2019
Agosto, Septiembre, Octubre y noviembre a los becarios que se reincorporan al padrón semestre 2019-2020 "A"	30 y 31 de Diciembre 2019
Diciembre a todos los becarios del semestre 2019-2020 "A"	30 y 31 de Diciembre 2019
Enero 2020 a todos los becarios del semestre 2019-2020 "A"	30 y 31 de Enero 2020

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.